

	4	0.2		1 8
		26	1	11
ETO Nº			1	

DECRETO Nº

TEMUCO, 12 ENE. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019,

sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora Cosmetóloga" los días 06 y 07 de diciembre del 2023, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autoricese el funcionamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora Cosmetóloga", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 06 y 07 de enero del 2024, como se menciona a continuación:

N°	APLELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	LARA	ALARCÓN	EVELYN CAMILA ANDREA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

7844 lo

2845702

HOTEL BY

TEMPORE F 2 ENF 2024

301819

17 Nov 2017 Should be built to be properly by the last

Table is seen the Consolinated Advis year of exposurable in the

...,

ordina more alleren

(ii) A second of a country who was been a second of the country of a country of

the transfer of the second of

504248C

THE RESERVE

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de

la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/RGI DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

Valle Valle